



“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la
Propiedad”



“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”

Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico Matemáticas
y Naturales

SAN LUIS, 12 de noviembre de 2024

VISTO:

El EXPE: 12807/2024.- ÁREA DE INFORMÁTICA EDUCATIVA. DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Inscripción de Aspirantes para cubrir UN (1) cargo de AUXILIAR DE PRIMERA CATEGORÍA dedicación SIMPLE, carácter INTERINO; y

CONSIDERANDO:

Que por RCD-3-167/24 se designó al Esp. Daniel Eduardo ZENTENO a partir del 23/10/2024 en el cargo de Auxiliar De Primera Categoría, dedicación Simple, Carácter Interino con destino al Área De Informática Educativa del Departamento de Informática.

Que el Esp. Daniel Eduardo ZENTENO renuncia al cargo a partir 23/10/2024.

Que la Sra. Decana de la Facultad, Dra. Alicia Marcela PRINTISTA, *ad referendum* del Consejo Directivo, y de acuerdo a los considerandos *ut supra*, designa al Prof. Matías Damián ELIÇABE quien se encuentra segundo en el orden de mérito (RCD-3-167/24).

Que Secretaría General de la Facultad certifica la existencia y disponibilidad de la vacante correspondiente.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y
NATURALES, AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar la Renuncia a partir del 23 de octubre de 2024 del Esp. Daniel Eduardo ZENTENO (DNI N° 33816269), en UN (1) cargo de AUXILIAR DE PRIMERA CATEGORÍA, dedicación SIMPLE, Carácter INTERINO con funciones en el ÁREA DE INFORMÁTICA EDUCATIVA del DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA.

ARTÍCULO 2º.- Designar al Prof. Matías Damián ELIÇABE (DNI N° 30175672), en UN (1) cargo de AUXILIAR DE PRIMERA CATEGORÍA, dedicación SIMPLE, carácter INTERINO, con funciones en el ÁREA DE INFORMÁTICA EDUCATIVA del DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA de esta Facultad, desde la presente disposición y/o hasta se sustancie el llamado a concurso y no más allá de un año, inclusive.



“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”



“A 30 años de la Consagración Constitucional de la Autonomía Universitaria en Argentina”

**Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico Matemáticas
y Naturales**

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la designación precedente, deberá ser imputado al presupuesto ordinario de acuerdo al siguiente detalle:

FINALIDAD	3- SERVICIOS SOCIALES
FUNCIÓN	4- EDUCACIÓN Y CULTURA
PROGRAMA	731- EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
INCISO	1- GASTO EN PERSONAL
PARTIDA	11- GASTO PERMANENTE
APARTADO	08- FACULTAD DE CS. FCO. MAT. Y NAT.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese en el Digesto de la Universidad, y archívese.

RJM

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/21, por la Sra. Decana Dra. Alicia Marcela PRINTISTA y el Sr. Secretario General Ing. Gustavo Gabriel BRAÜER.

Hoja de firmas